

EL JUDICIAL

PUBLICACIÓN DEL PODER JUDICIAL

Año 12, núm. 59

ISSN: 2079-8640

www.poderjudicial.gob.do



Juramenta 87 jueces ascendidos y 40 egresados de la ENJ

Pág. 6



Consejo Poder Judicial apertura Sala de la Cámara Civil y Comercial SD

Pág. 9



Poder Judicial pone en funcionamiento Juzgado de Paz de Los Alcarrizos

Pág. 5

Mariano Germán presenta compromisos derivados de la Cumbre Judicial Nacional



El presidente de la Suprema Corte de Justicia (SCJ) y del Consejo del Poder Judicial (CPJ), doctor Mariano Germán Mejía, dio a conocer una serie de compromisos que ejecutara ese poder del Estado, como parte de la conclusión de las fases desarrolladas por la Cumbre Judicial Nacional (CJN).

Al pronunciar el discurso central del evento que se realizó en un hotel de la capital, Germán Mejía declaró que con relación a la autonomía e independencia, uno de los compromisos es su garantía e impulsar las acciones necesarias para lograr la asignación presupuestaria que le corresponde por ley al Poder Judicial.

Con relación a la integridad en la labor judicial, sistema de carrera y régimen de consecuencias, el Poder Judicial se compromete con el fortalecimiento de la Inspectoría General, con la ampliación y eficientización de las inspectorías regionales, para el análisis de denuncias y que cuenten con protocolos y reglamentos estandarizados.

Germán Mejía también agregó la actualización del sistema de evaluación de desempeño de jueces y demás servidores judiciales, en base una norma multifactorial y objetiva.

Págs. 3 y 4

Encuentro Latinoamericano Consulta Registral concluye con "Acta de Santo Domingo"

Con gran éxito y la suscripción del "Acta de Santo Domingo", culminó la celebración en el país del XXIX Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral, con la participación de 12 países que firmaron una serie de propuestas para avanzar en la integración del Derecho Registral en Latinoamérica.

Los países fundadores del Comité Latinoamericano de Consulta Registral son Argentina, Brasil, Costa Rica, México, Perú, Puerto Rico y Uruguay, y luego fueron adheridos Bolivia, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, República Dominicana y Venezuela. En tanto que Estados Unidos y España tienen categoría de invitados permanentes.

Pág. 5

Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (CENDIJD)

BIBLIOTECAS JUDICIALES • JURISPRUDENCIA • VENTA DE PUBLICACIONES

Tel.: 809-533-3191 • Exts.: 2189, 2193 • Fax: 809-532-3859 • Correo: jurisleg-cendijd@poderjudicial.gob.do

www.poderjudicial.gob.do



ISSN: 2079-8640

EDITORIAL

El Presupuesto del Poder Judicial

El Consejo de Ministros anunció, al término de una reunión efectuada el miércoles 28 de los corrientes, la aprobación del proyecto de Presupuesto General del Estado correspondiente al año 2017, por un monto de RD\$711,399.37 millones.

Según las cifras oficiales dadas a conocer por ante la opinión pública, ese instrumento de desarrollo tiene una escala de RD\$47,841 millones por encima del que está vigente en este 2016, cuyo monto es de RD\$663,558 millones.

El Poder Judicial sometió una asignación de RD\$14,329 millones para el año 2017, con el propósito de conjurar las dificultades que acarrea, como producto de la falta de recursos que impiden el cumplimiento de una serie de metas con miras al fortalecimiento del acceso a la justicia.

Entre esos propósitos está la apertura de 98 tribunales creados por ley que no están en funcionamiento por falta de recursos, la gestión de locales propios para 133

juzgados de Paz que operan en estructuras alquiladas, algunos en casas de madera y con letrina y hasta en furgones, como el Distrito Judicial de Santo Domingo.

A esta situación le agregamos la de jueces y servidores judiciales, que requieren una mejoría en sus condiciones de trabajo y en su espacio de desenvolvimiento cotidiano.

Nos ha llamado poderosamente la atención el anuncio de que para Poder Judicial solo se contempla en su partida presupuestaria del 2017, RD\$800 millones adicionales al presupuesto vigente del 2016.

Es decir, que a los RD\$5,606 millones que están en proceso de ejecución este año 2016, solo se le agregaría la ínfima cantidad de RD\$800 millones para el 2017.

La Ley 194-04, del 28 de julio de 2004 contempla una partida del 2.66% de los ingresos internos, incluyendo los adicionales y los recargos establecidos en el Presupuesto General del Estado para el Poder Judicial.

Con la divulgación de la partida aprobada para el 2017, llegarían a 12 los años en los cuales no se observan las disposiciones establecidas en la Ley 194-04, que otorga autonomía funcional, administrativa y presupuestaria al Poder Judicial.

Aspiramos a no perder la fe en la sensatez, cordura y buen juicio de los demás poderes públicos al momento de la aprobación del Presupuesto General del Estado.

Aguardamos que la propuesta presupuestaria del Poder Judicial sea hecha con plena sujeción a la proporción acordada por la Ley 194-04.

Mantendremos nuestra firme determinación en la lucha para poner término a la inobservancia que se registra cada año, a la hora de reclamar lo que le corresponde al Poder Judicial en materia presupuestaria.

INFOJURIS

Tercera Sala de SCJ: “La norma sin sanción carecería de imperio”

La Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia (SCJ) fijó su criterio respecto a los actos administrativos que son sujetos de sanción directa e indirecta.

Considera que la sanción administrativa es una consecuencia lógica del ordenamiento jurídico, porque la norma sin sanción carecería de imperio, y su objetivo es corregir una conducta.

A continuación presentamos el criterio jurisprudencial que originó el desenlace.

Tercera Sala, SCJ: Contencioso-Administrativa Sanción administrativa “ius puniendi del Estado”, Su objetivo es corregir una conducta, es un medio para educar al infractor, por lo que la administración pública no podrá imponer sanciones que de forma directa o indirecta impliquen privación de libertad.

Facultad sancionadora de Pro-Consumidor. Restitución del imperio de la Resolución núm. 130-2012 dictada por el Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor. Sentencia del 3 de febrero de 2016.

Considerando, que la sanción administrativa es una expresión del ius puniendi del Estado, que es una consecuencia lógica del ordenamiento jurídico, pues la norma sin sanción carecería de imperio, y que su objetivo es corregir una conducta, es decir, es un medio

para educar al infractor, por lo que la administración pública no podrá imponer sanciones que de forma directa o indirecta impliquen privación de libertad, tal como lo expresa el artículo 40 numeral 17 de la Constitución, por todo lo cual el legislador al diseñar el régimen sancionador de la administración pública lo hace tomando en consideración los principios de legalidad, razonabilidad, proporcionalidad y tipicidad a que están sujetas las actuaciones de la administración;

Considerando, que amparado en las indicadas bases jurídicas, es que Pro Consumidor ha actuado para sancionar las faltas imputadas a la recurrida y comprobadas siguiendo el debido proceso instituido por la ley que rige la materia, instrumentándose las actas correspondientes donde se señalan, las faltas cometidas provenientes de la adulteración de los medidores de gas, lo que indica que al sancionar con multas pecuniaras a dicha recurrida, actuó dentro de su competencia y facultades legales, contrario a lo establecido por el tribunal a-quo en su sentencia;

Considerando, que Pro Consumidor, como órgano regulador actuó correctamente aplicando las sanciones tipificadas en los artículos 112 y siguientes de la Ley 358-05, General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario, que la faculta a imponer las multas correspondientes en razón de la gravedad de la falta cometida, lo que fue apreciado por dicha institución; que como institución de la administración pública tiene el compromiso de garantizar y proteger

de manera efectiva los derechos de las personas, a fin de preservar el Estado Social y Democrático de derecho imperante en República Dominicana, lo que hizo al dictar su resolución, sin que se haya vulnerado en la misma los principios de eficacia, proporcionalidad, legalidad, tipicidad, motivación, entre otros;

Considerando, que el tribunal a-quo, en violación a nuestra Constitución y en desconocimiento de la ley que rige la materia, revocó la Resolución núm. 284-2012 de fecha 16 de julio de 2012, bajo el alegato de que Pro Consumidor no cuenta con facultad sancionadora; que éste debió limitarse a revisar la legalidad de la actuación de Pro Consumidor y ponderar si la multa establecida era cónsona con el principio de legalidad y tipicidad, pues es a través de la facultad sancionadora de que está investida la Administración que la misma puede cumplir sus fines constitucionales, garantizando la protección de los derechos fundamentales del consumidor, la seguridad de la población y el bienestar general consagrados en el artículo 53 de nuestra Carta Magna, razón por la cual dicha sentencia debe ser casada sin necesidad de examinar los demás medios del recurso.



Div. de Jurisprudencia y Legislación del CENDIJUD
Contacto: 809-533-3191 ext. 2194
Email: jurisleg-cendijud@poderjudicial.gob.do



EL JUDICIAL
PUBLICACIÓN DEL PODER JUDICIAL

FUNDADO EL 7 DE ENERO DE 2005, NÚM. 59 • Septiembre 2016

DIRECCIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIONES

Presidente: Mariano Germán Mejía
Director: Federico Méndez
Redactores: Nilba Pérez, Adris G. Ferreras, Guillermina Santos
Correctores: Mayra Arbaje Lambert y Marlene Guillén
Diagramación: Víctor José Vargas Castaños
Fotografía: Fior Vidal
Impresión: Editora Corripio



Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó,
Centro de los Héroes, Santo Domingo, Distrito Nacional

www.poderjudicial.gob.do
¡Por una cultura judicial!

Presidente del Poder Judicial presenta los compromisos derivados de la Cumbre Judicial Nacional



El magistrado Samuel Arias Arzeno, durante su discurso en el acto de apertura de la tercera fase de la CJN.

El presidente de la Suprema Corte de Justicia (SCJ) y del Consejo del Poder Judicial (CPJ), doctor Mariano Germán Mejía, dio a conocer una serie de compromisos que efectuara ese poder del Estado, como parte de la conclusión de las fases desarrolladas por la Cumbre Judicial Nacional (CJN).

Al pronunciar el discurso central del evento que se realizó en un hotel de la capital, Germán Mejía declaró que con relación a la autonomía e independencia, uno de los compromisos es su garantía e impulsar las acciones necesarias para lograr la asignación presupuestaria que le corresponde por ley al Poder Judicial.

En cuanto al acceso a la justicia, citó el desarrollo de acuerdos y compromisos dirigidos a materializar acciones con miras a lograr que cuente con edificaciones adecuadas, centros de información equipados, con un personal capacitado y sensibilizado con la atención al usuario.

Asimismo, incentivar un mayor acercamiento entre la justicia y la ciudadanía, que garantice el acceso a la justicia de usuarios y usuarias.

Otros compromisos anunciados por el presidente del Poder Judicial son continuar promoviendo el uso eficiente de los métodos alternos de resolución de conflictos, la aplicación de la política de resolución de conflictos aprobada en el año 2005.

También realizar cambios en la gestión de las jurisdicciones para una más eficiente distribución de los casos entre jueces y proseguir la implementación del modelo de gestión de despacho.

Además, ampliar y eficientizar los centros de citaciones, implementar un sistema electrónico de citaciones y notificaciones; fortalecer las competencias de los jueces y juezas en su rol gerencial; estandarizar los procedimientos propios de los tribunales, por materia, respetando su autonomía funcional.

Otras necesidades compromisorias con los resultados de la Cumbre tiene que ver con el incremento del personal de apoyo a los tribunales, el número de salas y la disposición de jueces liquidadores.

De igual modo, optimizar los recursos disponibles mediante un programa de capacitación, monitoreo y depuración bajo un régimen de consecuencias para garantizar la eficiencia.

Asimismo, distribuir de manera más eficiente los recursos humanos del Poder Judicial de acuerdo a la carga laboral de los tribunales y replicar las mesas de coordinación interinstitucional en todas las jurisdicciones.

Con relación a la integridad en la labor judicial, sistema de carrera y régimen de consecuencias, el Poder Judicial se compromete con el fortalecimiento de la Inspectoría General, con la ampliación y eficientización de las inspectorías regionales, para el análisis de denuncias y que cuenten con protocolos y reglamentos estandarizados.

Germán Mejía también agregó la actualización del sistema de evaluación de desempeño de jueces y demás servidores judiciales, en base a una norma multifactorial y objetiva.

Establecer mayor rigurosidad en el sistema de vigilancia del comportamiento ético de los jueces y servidores judiciales, fortaleciendo el funcionamiento del Comité de Comportamiento Ético, así como revisar y adecuar el actual reglamento del escalafón judicial, para una mayor eficiencia y transparencia.

“Soy optimista. La Cumbre Judicial Nacional ha sido un nuevo punto de partida y una excelente herramienta para fortalecer nuestro Poder Judicial y mejorar el sistema de justicia en armonía con los requerimientos de esta sociedad dominicana”, dijo el magistrado.

El presidente del Poder Judicial resaltó que la acogida, la colaboración y participación de todos los sectores convocados a los foros llevados a cabo en la Cumbre dieron sus frutos.

“El éxito fue posible, porque todos fueron movidos solo por el interés de aportar a la causa común: una mejor Justicia”, dijo.

Afirmó que la implementación y puesta en funcionamiento de las Comisiones Regionales de Seguimiento a la administración de justicia, a cargo de jueces presidentes de cortes del país con los cuales el Poder Judicial

abrió el espacio de intercambio y acercamiento con la ciudadanía.

Proclamó que han cumplido su papel y que aspira a que ellas constituyan la antesala a un Poder Judicial con mayores y mejores condiciones para un buen servicio judicial.

Consideró que dichas permitieron optimizar las respuestas frente a los requerimientos de acceso a la justicia, sobre la base de los principios de transparencia, publicidad, integridad y rendición de cuentas.

“Con la creación de órganos de apoyo y el desarrollo de los vínculos con la sociedad se ha procurado siempre desarrollar un Poder Judicial con mayores méritos, para una sociedad más tranquila y en consecuencia, en mejores condiciones de convivencia”, dijo el magistrado Germán Mejía.

Agradeció la participación de los diferentes sectores en la Cumbre, especialmente a la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), por el apoyo brindado a los proyectos y actividades del Poder Judicial.

En la apertura del evento el magistrado Samuel Arias Arzeno, coordinador general de la CJN, inició con la ponencia “Proceso de la Cumbre Judicial Nacional”, y la presentación de un video que muestra los distintos escenarios que se registraron durante el desarrollo de este proceso.

El evento contó con la participación de conferencistas internacionales reconocidos del sector justicia. La primera conferencia sobre “Acceso a la Justicia: Justicia Abierta” fue dictada por la presidenta de la Suprema Corte de Justicia de Costa Rica, la doctora Zarela Villanueva Monge. También estuvo como conferencista invitado el juez de la Suprema Corte de Justicia de Panamá, Cecilio Cedalise Riquelme, cuya participación trató sobre la “Independencia del Poder Judicial”.



El doctor Germán Mejía, mientras suscribe la carta compromiso, detrás Miriam Germán, Zarela Villanueva Monge, Cecilio Cedalise Riquelme y Federico Hernández Denton.



Parte de los invitados a la Cumbre Judicial Nacional.

Compromisos del Poder Judicial de RD suscritos en el marco de la Cumbre Judicial Nacional 2016



Los jueces de la Suprema Corte de Justicia, consejeros, jueces de cortes, invitados especiales y miembros de la Sociedad Civil suscritores de los compromisos de la Cumbre Judicial Nacional.

I Autonomía e independencia

- Garantizar la independencia interna del Poder Judicial.
- Diseñar, desarrollar e implementar una estrategia comunicacional que garantice la diaphanía de las informaciones y el carácter educativo de las mismas para los medios de comunicación.
- Impulsar las acciones necesarias para lograr la asignación presupuestaria que le corresponde por ley al Poder Judicial.

II Acceso a la justicia

- Desarrollar acuerdos y compromisos dirigidos a materializar acciones con miras a lograr que la justicia dominicana cuente con edificaciones adecuadas, con centros de información equipados, con un personal capacitado y sensibilizado en la atención al usuario.
- Incentivar un mayor acercamiento entre la justicia y la ciudadanía, que garantice el acceso a la justicia de usuarios y usuarias.
- Crear un sistema de monitoreo y evaluación transparente y una difusión clara y eficaz del accionar del Poder Judicial para fortalecer la confianza y credibilidad de la ciudadanía en la administración de justicia.
- Fortalecer el equipamiento y uso de las tecnologías en los tribunales, a nivel nacional.
- Fortalecer la aplicación de las políticas de género por parte de todos los actores del sistema de justicia.
- Crear un banco de intérpretes judiciales en todas las lenguas.

III Eficiencia y eficacia en el procesamiento de los casos

- Continuar promoviendo dentro del Poder Judicial el uso eficiente de los métodos propios de los tribunales, por materia, respetando la autonomía funcional de cada tribunal.
- Incrementar el personal de apoyo a los tribunales.
- Aumentar el número de salas y la disposición de jueces liquidadores;
- Optimizar los recursos disponibles mediante un programa de capacitación, monitoreo y depuración bajo un régimen de consecuencias para garantizar la eficacia.

- Distribuir de manera más eficiente los recursos humanos del Poder Judicial de acuerdo a la carga laboral de los tribunales.
- Replicar las mesas de coordinación interinstitucional en todas las jurisdicciones.
- Tomar en cuenta la especialización como un elemento a valorar y que el juez asuma este compromiso acorde al puesto designado.

IV Coordinación interinstitucional

- Poner los resultados emanados de este proceso a disposición del Poder Ejecutivo, Congreso Nacional, Ministerio Público, la Oficina Nacional de la Defensa Pública, Colegio de Abogados de República Dominicana, Policía Nacional, Ministerios de Trabajo, Educación, de la Mujer, Hacienda, Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (Conani), gremios profesionales, organismos internacionales de cooperación y organizaciones de la sociedad civil, para analizarlos juntos y que puedan convertirse en acciones y proyectos conjuntos que tendrán como resultado final una mejor justicia para todos y todas.

V Integridad en la labor judicial, sistema de carrera y régimen de consecuencias

- Fortalecer la Inspectoría General con la ampliación y eficientización de las inspectorías regionales, para el análisis de denuncias; para que cuenten con protocolos y reglamentos estandarizados.
- Actualizar el sistema de evaluación de desempeño de jueces y demás servidores judiciales, con base en un sistema multifactorial y objetivo.
- Establecer mayor rigurosidad en el sistema de vigilancia del comportamiento ético de los jueces y servidores judiciales, fortaleciendo el funcionamiento del Comité de Comportamiento Ético.
- Revisar y adecuar el actual reglamento del escalafón judicial, para una mayor eficiencia y transparencia.
- Evitar los traslados no consensuados, de modo que no se utilicen estos como sanción.
- Garantizar los derechos fundamentales en los juicios disciplinarios de los jueces y demás servidores judiciales.
- Revisar el rol de la figura del Ministerio Público en los procesos disciplinarios.

- Evaluar la posibilidad de la ampliación de la cobertura del seguro de salud, sin lesionar el salario de los servidores judiciales.
- Analizar y adecuar la Ley de Carrera Judicial y su Reglamento de aplicación, de conformidad con las disposiciones de la Constitución vigente, y someter el proyecto de modificación al Congreso Nacional.
- Ampliar los programas de capacitación de la Escuela Nacional de la Judicatura, ya sean presenciales o virtuales.
- Revisar el sistema de seguridad social, laboral y de pensiones y jubilaciones del Poder Judicial.

VI Gestión administrativa y presupuesto

- Realizar acciones concretas para el cumplimiento de la asignación del 2.66% en el Presupuesto General del Estado, como establece la ley.
- Revisar los procedimientos administrativos internos, para favorecer la descentralización y la eficientización de los mismos.
- Revisar la distribución presupuestaria, de manera que sea más equitativa tomando en consideración la carga de trabajo y el tamaño de los Departamentos Judiciales.

La carta compromiso fue firmada por el presidente de la SCJ y del Consejo del Poder Judicial, Mariano Germán Mejía, los consejeros Víctor José Castellanos Estrella, Etanislao Radhamés Rodríguez, Fernando Fernández y Leonardo Recio Tineo.

Por la Suprema Corte de Justicia firmaron los compromisos los doctores Julio César Castaños Guzmán, Miriam Germán Brito y Manuel Ramón Herrera Carbuca, presidentes de la Primera, Segunda y Tercera Sala, respetivamente. Además, los presidentes de las cortes de Apelación de los 11 departamentos judiciales a nivel nacional.

Firmaron como testigos los doctores Zarela Villanueva Monge, presidenta de la Corte Suprema de Costa Rica, Federico Hernández Denton, expresidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico y Cecilio A. Cedalise Riquelme, magistrado de la Sala Tercera – Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia de Panamá.

Asimismo, los compromisos fueron refrendados por Antonio Medina Calcaño, presidente de la Mesa Nacional de Decanos y Directores de Escuelas y Facultades de Derecho, Miguel Surum Hernández, presidente del Colegio de Abogados de República Dominicana; y Servio Tulio Castaños Guzmán, representante de la Coalición "Acción para la Justicia y Seguridad".

Encuentro Latinoamericano Consulta Registral concluye con "Acta de Santo Domingo"; participaron 12 países



En el XXIX Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral participaron representantes de 12 países.

Con gran éxito y la emisión del "Acta de Santo Domingo", culminó la celebración en el país del XXIX Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral, con la participación de 12 países que firmaron una serie de propuestas para avanzar en la integración del Derecho Registral en Latinoamérica.

Mediante el "Acta de Santo Domingo", se acordó estudiar la iniciativa para la creación de una escuela de capacitación sobre temas registrales y otros aspectos ligados al mismo.

Se estableció también la designación de Paraguay, para efectuar consultas jerárquicas con la adhesión de las naciones participantes para el tratamiento de aquellas dudas o puntos inconclusos surgidos a raíz de los temas discutidos en el cónclave.

Una vez consultados los países miembros del Comité acerca de esos puntos pendientes, las conclusiones a las que se lleguen serán presentadas en el próximo III Encuentro Latinoamericano de Consulta Registral, a celebrarse en el año 2017, en Costa Rica.

Los países fundadores del Comité Latinoamericano de Consulta Registral son Argentina, Brasil, Costa Rica, México, Perú, Puerto Rico y Uruguay, y luego fueron adheridos Bolivia, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá,

Paraguay, República Dominicana y Venezuela. En tanto que Estados Unidos y España tienen categoría de invitados permanentes.

Durante la celebración de este importante evento, que tuvo lugar del 3 al 7 de octubre en un hotel de esta capital y cuya apertura encabezó el presidente de la Suprema Corte de Justicia (SCJ) y del Consejo del Poder Judicial (CPJ), doctor Mariano Germán Mejía, se debatió la importancia que reviste el tema inmobiliario y la seguridad jurídica.

El magistrado Germán Mejía manifestó que el encuentro es una muestra de que los operarios de los registros de la propiedad y sus usuarios se mantienen constantemente con espíritu de formación y en la búsqueda de nuevas respuestas y mecanismos de protección para ese bien tan preciado que es la tierra.

"Hasta la fecha y con mucho éxito, aunque con algunas debilidades, mantenemos vigente entre nosotros dicho sistema. Las leyes núms. 1542-47, de 1947, y 108-05, del 23 de marzo de 2005, son expresiones auténticas de ese sistema instaurado en 1920 que llegó a nuestra legislación para quedarse", significó.

Manifestó que con la Ley 108-05 se consiguió dar una respuesta oportuna y segura a los usuarios, al mismo

tiempo que se eficientizan los procesos y el recurso humano utilizado en sus diversas operaciones.

En el acto intervino el coordinador del Comité Latinoamericano de Consulta Registral, doctor Alberto Ruiz de Erenchun, quien destacó que el debate tiene que ver con la modernización del Registro de la Propiedad en cada país, en cuanto a la técnica empleada y los avances logrados, respecto del bien, la titularidad y la publicidad de los derechos.

Ruíz Erenchun planteó que los registradores acuden de países diferentes pero traen la misma inquietud, alertados por los tiempos en que no es suficiente sólo la arquitectura del propio derecho positivo, sino reflexionar sobre el futuro, particularmente en la necesidad de brindar cada día un servicio con mayor seguridad, celeridad, simplicidad y eficiencia en la publicidad registral de los derechos.

La directora nacional de Registros de Títulos, doctora Rosabel Castillo, destacó la importancia que reviste el evento para el sistema registral.

La mesa principal del acto fue encabezada por el presidente del Poder Judicial, doctor Mariano Germán Mejía, e integrada por la Directora Nacional de Registros de Títulos, doctora Rosabel Castillo, Alberto Ruiz de Erenchun, Coordinador del Comité Latinoamericano de Consulta Registral, el presidente del Tribunal Superior de Tierras, Departamento Central, magistrado Manuel Alexis Read y el agrimensor Andrés Rosario, director general de Mensuras Catastrales.

Este comité reúne cada año a registradores, jueces, juristas y expertos en la materia, con la finalidad de dialogar e intercambiar experiencias relativas a la publicidad registral, su organización y los medios que emplea cada país latinoamericano que lo integra, para la mejora de los servicios ofrecidos a los usuarios de todo tipo de registro, así como la aplicación de los medios tecnológicos utilizados en cada caso.

La finalidad es generar un marco de intercambio igualitario, solidario y sin limitaciones con relación a los alcances jurídicos del registro en general.

PJ pone en funcionamiento Juzgado Paz de Los Alcarrizos



El Juzgado de Paz en el municipio de Los Alcarrizos beneficiará a la población de la provincia Santo Domingo.

El Consejo del Poder Judicial (CPJ) puso en funcionamiento el Juzgado de Paz de Los Alcarrizos, medida que beneficiará a la población de la provincia Santo Domingo.

El presidente de la Suprema Corte de Justicia y del CPJ, doctor Mariano Germán Mejía, afirmó que la decisión busca facilitar un mayor acceso a la justicia y que los habitantes de esa zona no tengan que recorrer largas distancias para ventilar sus casos.

La puesta en funcionamiento del Juzgado de Paz de los Alcarrizos beneficiará directamente a esa demarcación y al municipio de Pedro Brand, que en conjunto ascienden a 346,792 habitantes, equivalentes al 15% de la población total de la provincia Santo Domingo.

Los residentes de estos dos municipios beneficiados debían desplazarse al Juzgado de Paz de Santo Domingo Oeste para obtener los servicios de justicia

correspondientes, distancia ubicada aproximadamente a 7.8 y 18.9 kilómetros, respectivamente.

Sin embargo, Germán Mejía destacó que con la puesta en funcionamiento del Juzgado de Paz en el municipio de Los Alcarrizos, esta cifra se reducirá a unos 2.65 kilómetros.

Otro beneficio colateral de ese tribunal será la reducción de la carga laboral del Juzgado de Paz de Santo Domingo Oeste, el cual según las estadísticas del año 2014, con 4,667 expedientes entrados en ese período, es el segundo con más trabajo de los 189 juzgados de Paz que operan a nivel nacional.

"Si estimamos que los expedientes entrados son proporcionales a la población existente en los municipios que cubre el tribunal, la carga laboral habrá de reducirse en cerca de un 50%", subrayó el presidente del Poder Judicial.

El Juzgado de Paz está funcionando en calle Caonabo, núm. 421, casi esquina prolongación Duarte, sector los Americanos, Los Alcarrizos.

Entre los sectores que abarcará el tribunal en Los Alcarrizos están Palmarejo-Villa Linda, Pantoja, Hato Damas, Hato Nuevo, Barrio Landia, El Nuevo Amanecer, Nuevo Horizonte, Lava Pie, Las Piñas, Chavón, Canta la Rana-Obras Públicas, Invi, Caballona, la Fe, los Americanos, Villas las Colinas, Villa Balaguer, las Mercedes, Paraíso, Valle Encantado, Lebrón, los Hidalgos, los Patos y los Transformadores.

Mientras que en Pedro Brand están los distritos municipales de la Guáyiga, la Cuaba; así como las comunidades La Estancia, Sabana en Medio, los Jobos de Matúa, Suardí, los Corozos, San Miguel, la Polonia, El Platón, Mala Vuelta, San Miguel, los García, El Limón, la Piña, entre otros.

CPJ juramenta 87 magistrados ascendidos y 40 jueces de paz egresados de la Escuela Nacional de la Judicatura



El acto protocolar fue encabezado por el magistrado Mariano Germán Mejía, los consejeros Etanislao R. Rodríguez, Fernando Fernández Cruz, Leonardo Recio Tineo y Gervasia Valenzuela Sosa, directora de la Escuela Nacional de la Judicatura.

El presidente de la Suprema Corte de Justicia (SCJ) y del Consejo del Poder Judicial (CPJ), doctor Mariano Germán Mejía, juramentó a 127 jueces, de los cuales 87 fueron ascendidos y 40 nuevos egresados de la Escuela Nacional de la Judicatura.

El juramento de los magistrados se llevó a cabo durante un acto realizado en el auditorio de la SCJ, con la presencia de los consejeros del Poder Judicial, Etanislao Radhamés Rodríguez, Fernando Fernández Cruz y Leonardo Recio Tineo, así como la directora de la Escuela Nacional de la Judicatura, Gervasia Valenzuela Sosa.

Las palabras de agradecimiento fueron pronunciadas por las magistradas Ildelfonsa Altagracia Susaña y Nidia Victoria Jorge Taveras, en nombre de los jueces ascendidos y de los egresados de la Escuela Nacional de la Judicatura respectivamente.

Magistrados ascendidos

Departamento Judicial del Distrito Nacional

- 1- Justiniano Montero Montero
- 2- Blas Rafael Fernández Gómez
- 3- Eunice Minaya Pérez
- 4- Ileana Pérez García
- 5- José Reynaldo Ferreira Jimeno
- 6- Daisy Miguelina Abreu Urbáez
- 7- Argelia Sención Santana
- 8- Candy Marcial Pascual
- 9- Guillermina Marizán Santana
- 10- Mercedes Peralta
- 11- Ana Magnolia Méndez
- 12- Adela Torres de la Cruz
- 13- Katty Alexandra Soler Báez
- 14- Alba Beard Marcos
- 15- Rigoberto Sena Ferreras
- 16- Luis Carreras Muñoz

Departamento Judicial de Santo Domingo

- 1- Julio Armando Aybar Ortiz
- 2- Julio César de los Santos
- 3- Ebreлина de la Oz

Departamento Judicial de Santiago

- 1- Samuel Guzmán Fernández
- 2- Filoset Núñez Polanco
- 3- Herminia Josefina Rodríguez Paulino
- 4- Yobani Mercado Rodríguez
- 5- José Rafael de Asis Burgos
- 6- Deyanira Méndez Cepeda
- 7- Alicia Guzmán Bencosme
- 8- Cecilia I. Badía Rosario
- 9- Belsedy D. Hernández de la Nuez
- 10- Juan Carlos Colón Martínez
- 11- Blessie Gómez Báez

- 12- Altagracia Uffre Rodríguez
- 13- Domingo Rafael Vásquez
- 14- Leonor Reyes Canalda
- 15- Henry Domínguez Domínguez
- 16- Osvaldo Castillo
- 17- Anelis Torres Mago
- 18- Clara María Vargas Vásquez
- 19- Penélope A. Casado Fermín
- 20- Idelfonsa Suzaña Abreu
- 21- Anibelka Rodríguez Delgado
- 22- Danilo A. Tineo Santana
- 23- Alma Sonia Domínguez Martínez
- 24- Cristiana Gutiérrez Núñez
- 25- Vilma Díaz Colombo

Departamento Judicial de Montecristi

- 1- Rafael Darío Lozano
- 2- Mercedes María Reyes Jerez
- 3- Gladys Josefina Cepín Grullón
- 4- Robinson A. Rodríguez Jáquez

En el Departamento Judicial de San Francisco de Macorís

- 1- Saturnina Rojas Hiciano
- 2- Ramón Pascual Arias
- 3- Ramón Isidro Gil Guzmán
- 4- María de los Ángeles Concepción
- 5- Luz Celeste Marte Villa
- 6- Arelis Camacho Cáceres
- 7- Yudelka Buret Marcano
- 8- Juan Carlos José
- 9- Isolina Peralta González
- 10- Luis A. Taveras
- 11- Esther N. Puntiel Jiménez
- 12- Darihana Linares Corporán
- 13- Yanet Ramírez Bernabel

Departamento Judicial de San Cristóbal

- 1- Massiel Alonzo Rodríguez
- 2- Bayoan A. Rodríguez Portalatín
- 3- Zeida L. Noboa Pérez
- 4- Camilo Segura Piña
- 5- Adelaida Luciano de León

Departamento Judicial de San Juan de la Maguana

- 1- Diógenes Dámaso Mercedes

Departamento Judicial de Barahona

- 1- Luis Alberto Díaz de la Cruz
- 2- Nisio A. Medina Figuereo
- 3- Luis Eugenio Pérez Vólquez

- 4- Santa Kenia Pérez Félix
- 5- Lissette del C. Pérez Gell

Departamento Judicial de San Pedro de Macorís

- 1- Juan Tomás Mercedes Payano
- 2- José Simeón Rosa Franco
- 3- Juana María Núñez Pepén
- 4- Miguel Ángel Suriel Rojas
- 5- Abraham N. Severino Saldivar
- 6- Sindy Elizabeth Rosario Santana
- 7- Celina Z. Sánchez Reyes
- 8- Luisa María Acevedo Monegro
- 9- Farida Altagracia Abud Peña
- 10- Francisco Antonio Domínguez Guerrero
- 11- Carolina Castro del Rosario
- 12- Betzaida Margarita Sánchez Rodríguez
- 13- Yimarly Valentina Rodríguez Ángeles
- 14- Manuel de Jesús Sánchez Ceballos
- 15- Karuchy Sotero Cabral

Egresados de la Escuela Nacional de la Judicatura, grupo 1-2014

- 1- Raquel Astacio Mercedes
- 2- Misael Isaac Sánchez del Villar
- 3- Nicole Marie Mejía Castillo
- 4- Nidia Victoria Jorge Taveras
- 5- Darvin López,
- 6- Rosalmy Guerrero Rodríguez
- 7- Haissel O. Uribe Reyes
- 8- Marleny Santos Rojas
- 9- Reymundo Mejía Zorrilla
- 10- Laisa Matos Durán
- 11- Sahira Guzmán Mañán
- 12- Katerine A. Rubio Matos
- 13- Karen Gregoria Casado Minyety
- 14- Nelcy Ortega Ramírez
- 15- Chadalis Rosario Melenciano
- 16- Andrea E. Corcino Cueto
- 17- Joanna Reyes Moquete y
- 18- Yudelka de León Pozo
- 19- Carolina de Jesús Abreu Cepeda
- 20- Bárbara Rodríguez Nolasco
- 21- Hardys Ydalis Willmore King
- 22- Luz M. Santos Alonzo
- 23- Karina Colomé Abreu
- 24- Joan E. Rodríguez Cruz
- 25- Biannelys Martínez Calvo
- 26- Edward A. Abreu Acevedo
- 27- Enmanuel A. López Polanco
- 28- Fatima E. Veloz Suárez
- 29- Génesis Rodríguez Segura
- 30- Vilma A. Cuello García
- 31- Rafael Radney Mercedes
- 32- Franchesca Silvestre Gálvez
- 33- Francis Marlenys Hernández Susaña
- 34- Lauris A. Ramírez Medina
- 35- Kelvys José Henríquez Rodríguez
- 36- Job García Hurtado
- 37- Marlon Vladimir Espinosa Lebrón
- 38- Octavia Carolina Fernández
- 39- Cecilia Margarita Cruz Martínez
- 40- Deyanara Ysora Peralta Jáquez.

Juez de la Suprema Corte de Justicia dicta conferencia sobre intervenciones telefónicas en UTESA de Santiago

El magistrado Alejandro Moscoso Segarra, juez de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia, dictó la conferencia "Las intervenciones telefónicas y el derecho a la intimidad", en el salón de conferencias de la Universidad Tecnológica de Santiago (Utesa), recinto de Moca, invitado por la Procuradora Fiscal de Espailat, el Colegio de Abogados y la Asociación de Abogados Penalistas.

El magistrado Moscoso Segarra resaltó que el punto que genera la discusión en este tema es el de cómo armonizar entre garantizar el derecho fundamental de la intimidad y la seguridad ciudadana y del Estado.

Enfatizó que es una posición firme de las jurisdicciones constitucionales de que solo pueden hacerse valer como medio de pruebas las intervenciones dadas por el juez competente.

Asimismo, destacó que el Tribunal Constitucional ha dado decisiones donde pondera entre el derecho a la intimidad y el derecho a la información pública, el cual debe prevalecer.

Consideró que uno de los medios de investigación de mayor impacto en la criminalidad organizada es el de las intervenciones telefónicas.

Afirmó que los derechos fundamentales no son absolutos y la protección de los mismos más que un deber, representa un medio de afianzamiento sobre la llamada seguridad jurídica del Estado.

"Es decir los derechos fundamentales ceden, obviamente respetando el procedimiento, cuando se trata de

dar respuesta a cierta realidad como el crimen organizado", puntualizó el jurista y académico.

La conferencia fue realizada en un auditorio donde estuvieron profesores, abogados y estudiantes. Participaron el senador de la provincia, José Rafael Vargas, el alcalde del municipio, el Procurador Fiscal, el Gobernador provincial, diputados y la rectora de Utesa, entre otros.



El magistrado Alejandro Moscoso Segarra junto a los responsables de la conferencia.

Capacitan actores del sistema en técnicas de entrevistas forenses para personas en condiciones de vulnerabilidad



El magistrado Francisco Pérez Lora durante la capacitación.

La Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) conjuntamente con la Dirección de Familia Niñez, Adolescencia y Género del Poder Judicial (Difnag), realizaron el seminario de Técnicas de Entrevistas Forenses para Personas en condición de vulnerabilidad, víctimas o testigos de delitos dirigido a jueces de tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes, así como a psicólogos relacionados al sector justicia.

El seminario tuvo como objetivo fundamental capacitar a jueces y profesionales de la psicología en aspectos fundamentales para la obtención de información sin revictimizar y garantizando, especialmente, los derechos de las personas menores de edad.

En el desarrollo de este seminario se trabajaron los temas: Derechos y Garantías de los Niños, Niñas y Adolescentes; Entrevista Forense en el Proceso Penal; Buenas Prácticas para el Abordaje de Niños, Niñas y Adolescentes en Condición de Vulnerabilidad y el Abuso a Niños, Niñas y Adolescentes, manifestaciones y condiciones bajo las que se producen.

En la segunda semana se trabajó la parte práctica del mismo en la cual los participantes asumieron el rol de víctima, testigo o entrevistador.

La parte práctica fue realizada en la Cámara Gesell de la Corte de Niños Niñas y Adolescentes de San Cristóbal.

La docencia estuvo a cargo de la doctora Flabis Sánchez, las licenciadas Liris Castillo y Mirossi Chang, los magistrados Francisco Pérez Lora, Solange Vásquez y Kenya Romero, también la doctora Glorianna Montás, quien además de docente fue coordinadora de la capacitación.

Juez de SCJ es escogido por la Real Academia Española miembro de comisión elabora Diccionario Jurídico

El juez de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia (SCJ), José Alberto Cruceta Almánzar, fue designado por la Real Academia Española como miembro de la comisión de expertos que trabaja en la elaboración del Diccionario Panhispánico de Términos Jurídicos.

El proyecto es coordinado en lo referente al Derecho Procesal, por el catedrático de la Universidad de Salamanca, Lorenzo M. Bujosa Vadell, quien constituyó el primer equipo de expertos para la elaboración del diccionario.

Para coordinar la parte de Derecho Procesal del Diccionario Panhispánico Jurídico, el destacado catedrático Bujosa Vadell, convocó a distintos procesalistas iberoamericanos.

Con su participación en el proyecto, los colaboradores contribuirán a la elaboración de una lengua y un lenguaje común en el derecho para toda Iberoamérica.

El Diccionario Panhispánico de Términos Jurídicos es un proyecto emblemático de la Real Academia Española y la Universidad de Salamanca, al acercarse la conmemoración de su octavo centenario.



Magistrado José A. Cruceta Almánzar, juez de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia.

Consejo Poder Judicial implementa política de igualdad para personas con discapacidad; garantiza acceso justicia



Participantes en el taller durante una dinámica en la que simulaban tener una discapacidad.

El Consejo del Poder Judicial (CPJ) aprobó la implementación de la Política de Igualdad para las personas con discapacidad del Poder Judicial, con la que se busca garantizar la accesibilidad de ese segmento de la población a la justicia.

Según consta en el acta núm. 30/2016, de fecha 8 de agosto del corriente, el objetivo de esa política es implementar de manera transversal, prioritaria y sustantiva la perspectiva en todo el quehacer de ese Poder del Estado.

Con tales propósitos, el Poder Judicial y el Consejo Nacional de Discapacidad (Conadis) realizaron el taller

“Accesibilidad a la Construcción”, con el que se busca garantizar la igualdad de derecho y la eliminación de toda discriminación hacia las personas con discapacidad.

El taller surge tras la aprobación por el Consejo del Poder Judicial de la Política de Discapacidad de ese Poder del Estado, y la firma del acuerdo de colaboración interinstitucional, rubricado el pasado diciembre por dicho Consejo, la Procuraduría General de la República, la Policía Nacional y el Consejo Nacional de Discapacidad.

La actividad organizada por el PJ a través de la Dirección de Niñez, Adolescencia, Familia y Género (Difnag)

y el Conadis, tiene por objetivo principal sensibilizar y fortalecer los conocimientos de los participantes sobre la accesibilidad, dotándolos de las herramientas necesarias que les permitan evaluar los criterios y parámetros con los que deben construir las edificaciones, entornos y construcciones urbanas, a los fines de que se garantice su uso por todas las personas.

La capacitación fue ofrecida por la ingeniera civil Alma Ferreras, coordinadora de accesibilidad física del Conadis, quien explicó las distintas formas de discapacidad y la manera en que las personas con algún tipo de estas pueden tener acceso a las edificaciones.

Mientras que las palabras de bienvenida fueron pronunciadas por la licenciada Iluminada González, directora de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género (Difnag).

En la actividad participaron decenas de servidores judiciales de las áreas de Ingeniería, y Mantenimiento tanto del Consejo del Poder Judicial como de la Jurisdicción Inmobiliaria, así como de la Dirección de Planificación y Proyectos.

El citado convenio tiene por objeto crear la Comisión Interinstitucional donde las partes se comprometan a colaborar, según sus respectivas funciones para brindar y garantizar un efectivo acceso a la justicia a las personas con discapacidad y sus familias.

Esto incluye la capacitación al personal de las instituciones suscribientes del acuerdo, para que puedan servir con mayor eficiencia y respeto a las personas con discapacidad y sus familias.

El convenio también establece la realización de un levantamiento a cargo de un técnico en accesibilidad para determinar y establecer las necesidades arquitectónicas, comunicacionales para el acceso a la justicia de las personas con discapacidad.

Intérpretes realizan primer congreso de Traducción Jurídica; destacan importancia de la capacitación

La Asociación Dominicana de Intérpretes Judiciales (ADIJ) realizó el primer Congreso de Traducción Jurídica, donde se destacó la necesidad de más profesionales en esa área y una mayor capacitación en materia de Derecho para esos auxiliares de la justicia.

El Congreso que se enmarcó dentro de la celebración del “Día Nacional del Intérprete Judicial”, declarado mediante decreto del Poder Ejecutivo núm. 33-2013, contó con la participación de Keyvan Sayar, diplomático de la embajada de Francia y Carlos Ravelo, intérprete de la Corte Federal de los Estados Unidos.

Keyvan Sayar destacó la importancia de los intérpretes judiciales y la necesidad de conocer con exactitud la normativa de los Estados con los que se está trabajando, a los fines de que no se quede ningún elemento importante en la traducción.

Asimismo, Sayar explicó que la traducción jurídica no admite el error; de ahí la importancia de la capacitación jurídica.

“Pero en el mundo en cual vivimos, cada vez más interconectado con tantos procesos cada vez más internacionales, lo que necesitamos no es quejarnos de la dificultad de traducir, sino tener más traductores e involucrarlos en la capacitación de los traductores jurídicos. Ustedes saben, no se trata solamente de conocer el idioma, sino de seguir las evoluciones del derecho de ambos Estados para poder bien explicar, para poder bien traducir”, afirmó Sayar.

Por su lado, Carlos Ravelo, intérprete de la Corte Federal de los Estados Unidos hizo un recuento de la historia de la traducción.

Las palabras de bienvenida a la actividad fueron pronunciadas por la licenciada Dilcia Melo, asistente de la División de Auxiliares de la Justicia del Poder Judicial, quien además de expresar satisfacción por el encuentro, felicitó a los intérpretes judiciales en su día.

La mesa principal estuvo integrada por el presidente de la Asociación dominicana de Intérpretes Judiciales; Luis Manuel Pérez Guzmán, Keyvan Sayar, diplomático de la embajada de Francia, Carlos Ravelo, intérprete de la Corte Federal de los Estados Unidos, la magistrada del

Cuarto Tribunal Colegiado del Distrito Nacional, Daira Medina y la intérprete Judicial Rocina Abreu.

El 30 de septiembre fue declarado mediante decreto 33-2013, del Poder Ejecutivo, Día del Intérprete Judicial.



Daira Medina, Carlos Ravelo, Rocina Abreu, Keyvan Sayar y Luis M. Pérez Guzmán.

Presidente del Poder Judicial encabeza apertura seminario Violencia de Género; experto español abordó el tema

El presidente de la Suprema Corte de Justicia (SCJ) y del Consejo del Poder Judicial (CPJ), doctor Mariano Germán Mejía, encabezó la apertura del seminario "Buenas prácticas en el abordaje de situaciones de violencia de género", a cargo del médico forense español Miguel Lorente.

La actividad, auspiciada por la vicepresidencia de la República, es coordinada por la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial, la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia, la Dirección de Políticas Públicas y la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género.

Tuvo como objetivo colocar en las agendas de las instituciones la necesidad de construir nuevas estrategias de abordaje al problema de la violencia de género y los feminicidios, a fin de contribuir con la persecución, investigación, seguimiento y sanción de los casos.

Durante su magistral intervención, el profesor Lorente manifestó que la lucha contra la violencia de la mujer debe ser un tema compartido, ya que su erradicación no depende solamente de una respuesta técnica desde el Poder Judicial, sino también de otras acciones.

Dijo que existe un problema de desigualdad, imposición, falta de afecto y convivencia, con lo cual no se puede avanzar.

Manifestó que no se puede encasillar toda la historia de violencia de género en hechos puntuales, creyendo que la justicia se puede limitar a resolverlos sin muchas veces ser los más graves.

Indicó que la violencia contra las parejas es un problema global, "y no hay rincón del planeta donde no haya violencia contra las mujeres".

Apuntó que, según el último estudio de la Organización Mundial de la Salud, la prevalencia de violencia contra la mujer está situada en el 30%.



Martha Olga García Santamaría, Roxanna Reyes, Yanet Camilo, Mariano Germán Mejía, Altagracia Suriel y Miguel Lorente.



El conferencista, Miguel Lorente.

En ese mismo orden, la doctora Martha Olga García Santamaría, coordinadora de la Comisión de Género del Poder Judicial y jueza de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia, al dar las palabras de bienvenida a la actividad, planteó que la violencia contra la mujer es una violación de derechos que impide el avance en muchas áreas del desarrollo de la población, la cual agudiza la pobreza, impide la paz y la seguridad.

La magistrada dijo que la violencia contra la mujer está enraizada en la discriminación, de ahí la importancia fundamental de trabajar y reestructurar sobre este problema.

Subrayó que ese maltrato constituye una violación de derechos que impide el avance en muchas áreas del desarrollo de la población, agudiza la pobreza.

Asimismo, lamentó que la violencia contra la mujer se haya convertido hoy día en una pandemia inhumana.

Además del magistrado Germán Mejía, la mesa principal estuvo integrada por la magistrada Martha Olga García Santamaría, coordinadora de la Comisión de Género del Poder Judicial; la ministra de la Mujer Yanet Camilo; la procuradora general para Asuntos de la Mujer, Roxanna Reyes; Altagracia Suriel, directora general del Programa Progresando con Solidaridad, quien representó a la vicepresidenta Margarita Cedeño de Fernández, y el expositor Miguel Lorente.

Al encuentro, celebrado en el auditorio del Poder Judicial, asistieron numerosos invitados, entre ellos jueces, juezas, funcionarios, abogados y representantes de diversas instituciones que trabajan el tema de la familia y la violencia de género.

CPJ pone funcionamiento sala de la Cámara Civil y Comercial de SD



La decisión fue tomada por el Consejo del Poder Judicial.

El Consejo del Poder Judicial (CPJ) ordenó que el funcionamiento de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo.

Mediante acta núm. 31/2016, dispone separar las funciones de este tribunal de la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia.

El presidente del CPJ y la Suprema Corte de Justicia (SCJ), doctor Mariano Germán Mejía, manifestó que el objetivo de la decisión busca eficientizar el sistema de administración de justicia y facilitar un mayor acceso de los ciudadanos que buscan resolver sus litigios.

El CPJ designó a la magistrada Leidy Isabel Alcántara Manzueta, como jueza de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santo Domingo.

Juez Herrera Carbuccia visita la Corte Suprema de Justicia de Panamá

El presidente de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, magistrado Manuel Ramón Herrera Carbuccia, realizó una visita de cortesía al presidente de la Corte Suprema de Justicia de Panamá, José E. Ayú Prado Canals.

Herrera Carbuccia fue recibido también por los magistrados de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo y Laboral de esa nación, Cecilio Cedalise y Abel Zamorano; y la magistrada del Tribunal Superior de Trabajo del Segundo Distrito Judicial, Margarita Centella.

La reunión se realizó en el salón del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, en donde los magistrados intercambiaron experiencias sobre la labor que realizan.

El magistrado Herrera Carbuccia participó en el X Congreso Regional de Derecho de Trabajo y Seguridad Social realizado en Panamá, donde se congregaron los expositores de derecho laboral más importantes de la región.



El magistrado Manuel R. Herrera Carbuccia con sus pares en Panamá.

Embajadora de Argentina en RD y ministra de la Mujer visitan al magistrado Mariano Germán Mejía

El presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, doctor Mariano Germán Mejía, recibió en su despacho la visita de cortesía de la embajadora de Argentina en República Dominicana, señora María Cristina Castro, con quien trató diferentes temas de interés común para ambos países.

Asimismo, la embajadora Castro y el doctor Germán Mejía conversaron de manera animada sobre las funciones que ambos desempeñan.

Otra importante visita que recibió el doctor Mariano Germán Mejía fue la de la ministra de la Mujer, Yanet

Camilo, quien conversó con el magistrado durante varios minutos sobre temas judiciales y asuntos de la mujer.

En sus visitas por separado, ambas firmaron el libro de visitantes distinguidos en el Despacho del Presidente del Poder Judicial.



La embajadora de Argentina en el país, señora María C. Castro y el doctor Mariano Germán Mejía.



El doctor Germán Mejía junto a Yanet Camilo, ministra de la Mujer.

Juristas argentinos visitan Suprema Corte de Justicia

Una comisión de juristas argentinos visitó la sede de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, con la finalidad de recibir información sobre la administración de justicia de República Dominicana.

La comisión integrada por 7 juristas argentinos que cursan la maestría en Magisteratura y Derecho Judicial de la Universidad Austral de Argentina, estuvieron acompañados por personal de la Escuela Nacional de la Judicatura, entidad que coordinó la visita guiada.

Los juristas argentinos recibieron informaciones sobre el rol de la Suprema Corte de Justicia, el Consejo del Poder Judicial y la Escuela Nacional de la Judicatura en el ordenamiento jurídico dominicano, con la finalidad de realizar un ejercicio de derecho comparado con la jurisdicción de su país.



La visita de los juristas argentinos a la sede de la Suprema Corte de Justicia fue coordinada por la Escuela Nacional de la Judicatura.

Estudiantes de La Romana reciben información sobre administración de Justicia

Estudiantes meritorios participantes de la Segunda Ronda del 2do. Festival de la Voz, de la Avanzada Estudiantil Romanense, (Avero), La Romana 2016, visitaron la Suprema Corte de Justicia (SCJ), con la finalidad de conocer el funcionamiento de esa Alta Corte y sus instalaciones.

El grupo integrado por 20 estudiantes, estuvo acompañado por el promotor de la iniciativa, el gobernador provincial y exdiputado de La Romana, doctor Teodoro Ursino Reyes, profesores y jurado del Festival.

Los estudiantes recibieron información de manera interactiva sobre la labor jurisdiccional de la SCJ, aspectos históricos del Poder Judicial y los símbolos de la justicia.



El gobernador de la provincia La Romana, Teodoro Ursino Reyes junto al grupo de estudiantes meritorios.

Job García Hurtado: Primer juez dominicano no vidente formado en la Escuela Nacional de la Judicatura



Job García Hurtado es un joven no vidente graduado de abogado en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), y recién egresado del programa de formación de aspirantes a jueces de Paz de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ), grupo 2014-2016.

Nació en Santiago de los Caballeros el 22 de junio de 1984, hijo de Pedro Juan García (fallecido), de Santiago Rodríguez, y Juana Hurtado, de Dajabón; perdió la vista cuando apenas tenía 3 años de edad.

Contra todo pronóstico y la incredulidad de personas que creyeron que no lo lograría, hoy Job logra convertirse en el primer juez no vidente que tiene República Dominicana, lo cual agradece a Dios, al Poder Judicial y a la Escuela Nacional de la Judicatura.

Pero ese esfuerzo, dedicación, disciplina y estudio constante que le exigía la ENJ fue precisamente lo que lo hizo más fuerte, y una muestra de ello lo constituye el hecho de haber egresado con un promedio general de 93.81, tras permanecer capacitándose en la Escuela de la Judicatura durante 25 meses, junto a otros 39 colegas de promoción que también concluyeron el programa.

A continuación la entrevista que Job García concedió a El Judicial.

EJ: ¿Qué lo motivó a ingresar a la Escuela Nacional de la Judicatura al programa de formación de aspirantes a jueces de Paz?

JGH: Yo me recibí de licenciado en Derecho, en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD); el Derecho es una carrera eminentemente social que defiende siempre derechos, y para eso hay que tener vocación, porque de lo que se trata es de navegar en esos mares de las leyes e intereses de clientes.

Como estábamos mezclados en el ambiente del Derecho, siempre nos enterábamos de los concursos de la Escuela Nacional de la Judicatura. Yo sabía que otros compañeros con discapacidad visual habían concursado para ser defensores públicos, pero aún nadie lo había intentado para ser juez de Paz, y yo entendí que lo podía intentar y ver qué pasaba, ya que los concursos no son nada fácil, muchos lo intentan y no logran superarlos.

Con mi decisión de aspirar a juez, yo he querido colocarme como árbitro, ya que la función de juez no es para hacerse de dinero, porque es un asunto de vocación, de reto y de mucho trabajo.

EJ: ¿Cómo perdió su visión?

JGH: Yo comienzo a tener inconvenientes de visión aproximadamente a los tres años, fue una situación progresiva, no fue repentina. El asunto era fuerte, mis padres se dan cuenta porque yo estoy llevándome todo por delante, caminando torpemente; es entonces cuando comienzan las preocupaciones y se preguntan qué es lo que está pasando.

Ante la sospecha de que me estaba quedando ciego, me llevaron con los médicos, quienes determinan la existencia de una retinitis pigmentosa con atrofia de nervio óptico. El hecho de perder la vista no me deprimió, obviamente, por mi corta edad yo no entendía qué estaba pasando.

Muere su padre

Otro duro golpe en mi vida sucedió cuando perdí a mi padre, quien falleció cuando yo tenía apenas cuatro años de edad.

Me hubiera gustado que mi padre fuera testigo de este esfuerzo. Prácticamente crecí sin padre, lo perdí a muy corta edad. Mi madre ha sido mi heroína y principal impulso, es una ama de casa que tomó sola las riendas del hogar para sacarnos adelante a mí y a mis otros dos hermanos.

Educación

Luego que pierdo la vista, mi madre se entera de la existencia de la Escuela de Ciegos que está en la zona universitaria; allí estuve hasta el quinto grado de primaria. Más tarde, seguí mis estudios en la ciudad de Santiago, en una escuela del sector Ensanche Luperón, donde estuve un año. El séptimo y octavo grado los hice en la comunidad donde estaba mi casa materna, en el Distrito Municipal de Hato del Yaque.

El primero y segundo del bachillerato los realice en el liceo Francisco Espaillat. Por la inquietud que tenía como joven de aportar económicamente al hogar familiar, me fui a CENAPEC a hacer el tercero y cuarto de bachiller los fines de semana, con el propósito de tener la semana libre para poder trabajar y costear mis estudios en la UASD, donde me recibí de abogado cinco años después.

Al concluir mi carrera, duré también algunos años tratando de insertarme en el ejercicio privado del Derecho, hasta que supe del concurso para aspirantes a juez de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el cual participé y pudimos superar las diferentes etapas del concurso. Ingresamos en el 2014 a formarnos como juez de Paz, y hoy es una realidad.

EJ: ¿Cómo ha sido tu experiencia en la ENJ?

JGH: Ha sido una experiencia gratificante porque hemos podido crecer como persona y como profesional, y podemos decir que estamos preparados para dar ese servicio como juez de Paz. La Escuela de la Judicatura nunca me dio un trato preferencial por mi condición de no vidente, nuestro trato fue siempre igual que a los demás estudiantes.

El trato igualitario que nos dispensó la ENJ tenemos que ponerlo siempre en práctica. Por ejemplo, hay personas que no practican lo que piden, y ponemos como ejemplo la lucha que siempre han tenido las mujeres por un trato igualitario; sin ánimos de criticar, en ocasiones notamos que una mujer embarazada aborda una guagua o el metro y sucede que las mismas mujeres que piden un trato igualitario no son capaces de pararse y cederle el asiento, sabiendo ellas mismas como damas que esa situación de estar embarazada tiene muchos riesgos.

La Escuela Nacional de la Judicatura me ha tratado de forma igualitaria, he tenido que hacer mis tareas, exámenes y prácticas igual que los demás, pero eso me ha permitido crecer.

EJ: ¿Cómo fue su desenvolvimiento en la ENJ en el proceso de preparación?

JGH: Entiendo que me desenvolví tal vez superando las expectativas de muchos que entendían que yo no lo iba a lograr, aunque no me lo decían a mí directamente. Hubo personas que ponían en tela de juicio mi capacidad y el hecho de que yo pudiera salir airoso del programa, lo daban como improbable. Aunque desde el punto de vista práctico es entendible, porque no es lo que normalmente ocurre.

Me pasé 25 meses estudiando aquí en la Escuela Nacional de la Judicatura, no fue algo fácil, ya que tuvimos que conocer mucho material en muy poco tiempo, aunque logísticamente hablando resulta difícil extender el programa. Para mí eso no fue una limitante, sino un reto más que debía vencer en el camino.

Una anécdota

Cuando fui integrado a la educación regular en Santiago, se me puso una traba porque ellos (los profesores) nunca habían trabajado con discapacidad visual. La dirección de la escuela en Santiago no quería aceptarme porque no habían tenido una experiencia previa y los profesores no sabían qué hacer; pero se logró mi integración total gracias a que la Escuela de Ciegos de Santo

Domingo tenía los mecanismos y los profesionales para mostrarles a ellos que sí se puede.

Cuando esas trabas sobrevienen por alguna dificultad que tú tienes, resultan frustratorias, aunque en mí no tuvo ese carácter porque yo era apenas un niño y tal vez no me enteré de lo que sucedía.

Su madre

Mi madre ha hecho los mayores sacrificios para yo salir adelante, siempre me ha apoyado en mis propósitos, a ella le debo lo que soy. Me trajo a la capital a los 7 años en procura de que yo me superara, no le importó dejarme solo en la Escuela de Ciegos, nos comunicábamos por teléfono y a veces venía a la capital haciendo grandes esfuerzos económicos, nuestra pobreza no le permitía visitarme con más regularidad.

El hecho de haber estado estudiando lejos de la familia me ha hecho un tanto independiente, mi madre me apoya en todo lo que yo decida, siempre está dispuesta a darme esa oportunidad pensando en lo que yo pudiera ser.

Me abrí paso en la vida pensando en no ser una carga para nadie; un día mi madre podría faltarme y si eso sucediera en quién me voy a apoyar si no tuviera una preparación. Si nacemos en una familia con dinero estudiamos tranquilos, pero como no es nuestro caso debemos levantarnos para echar adelante.

EJ: ¿Cómo lograste costear tus estudios?

JGH: Antes de llegar a la capital, yo trabajaba en el 2007 en la Corporación de Acueducto Alcántara de Santiago (Coraasan), lo cual me sirvió para costear mis estudios en la UASD. Por asuntos de salud, mi madre tuvo que dejar de trabajar más o menos por esa fecha de 2007 o 2008, pero eso me permitió comenzar a trabajar para mantener la casa y la universidad.

Aquí en la Escuela de la Judicatura nos sostenemos con el crédito educativo que nos ofrece el programa de aspirantes a jueces. Ese crédito tenía que alcanzarme para mi desenvolvimiento y para mi casa en Santiago, ya que mi madre, como he mencionado, tiene mucho tiempo que no trabaja por los problemas de salud que le aquejan.

No será una carga

No vengo a ser una carga para el sistema, todos necesitamos una oportunidad pedimos que no se nos obstaculice por nuestra condición de discapacidad. Quiero agradecer al sistema y exhortarle que siga dando este tipo de oportunidades sin temor, porque el mismo sistema se encarga de reciclar.

EJ: ¿Cuál es tu exhortación para otros discapacitados?

JGH: Mi exhortación es que los retos en esta vida son los que nos hacen mejores, no hay retos grandes, lo que hay son aspiraciones grandes pero conseguibles. Lo que nos proponemos, sea lo que sea, podemos conseguirlo.

Todo es posible si nos proponemos alcanzar los objetivos; las cosas no nos llegan a la mano por lo que tú seas o por caridad, debemos ir por ellas. Muchas personas piden o mendigan colocando por delante su condición especial o su miseria, esas son ataduras que no nos permiten crecer o prepararnos para alcanzar logros, metas u objetivos.



Job García Hurtado fue juramentado como juez de Paz, y asignado al Juzgado de Paz de Montecristi. Durante su preparación suplió como juez de Paz en San Cristóbal, Santiago, Puerto Plata y Mao. Tiene pensado iniciar otra maestría y tiene como meta impartir docencia universitaria.

Impacto de la Seguridad Jurídica en los Registros



Alberto F. Ruiz de Erenchun

Secretario Coordinador
Comité Latinoamericano de Consulta Registral

Mirada histórica. Escenario previo

Disponer de un "Registro" se presentó al hombre en los umbrales mismos de su organización grupal. Podemos afirmar que desde el origen de los tiempos el mismo Estado –desde su formulación tribal y más primaria – advirtió la necesidad social de esta "herramienta". Basta señalar: ordenar el conocimiento y poder transmitirlo, o donde había agua potable, donde alimentos naturales para recoger. Dónde almacenarlos. Quiénes lo guardaban y distribuían.

El crecimiento poblacional, la ocupación de la Tierra para alimentación y vivienda, en un marco de "paz social" según reglas que el propio grupo estableció, nos dicen que varios milenios antes de Cristo¹ hay claras muestras de su existencia. Del organismo y el concepto que lo edifica. Un servicio.

Hacia el "objetivo" actual

Desde esos orígenes su evolución milenaria por cierto, y con los altibajos propios de sus primeros "roles" o finalidad de quienes los empleaban, muy lejos de la que se les reconoce en nuestros días, ofrece un cuadro de evolución que abarca sin dudas desde el impacto que el descubrimiento y ocupación de nuevas tierras, y el mercantilismo, transitan desde fines del siglo XV, y el XVI (luego del 1776/78) -especialmente para América Hispana² – con la aceleración que se produce fruto del crecimiento de las formas del Estado, a partir del siglo XVIII y XIX hasta el Estado constitucional de Derecho que, junto a esa evolución en la década del 60 del siglo XX y la revolución tecnológica de los medios técnicos, hacen que hoy el Derecho de fondo y de forma tenga la materia del Derecho Registral, como un protagonista permanente.

Para los gobiernos de cualquier siglo (reino o imperio que aún hubo hasta y después del Medioevo) se hizo cada vez más necesario disponer para la paz social de su comunidad, el manejo del mismo Estado, regular en relación a la tierra, su ocupación, y el conocimiento cierto y fiscalización de los derechos en la misma, la producción y alimentación, disponer del Registro. A partir de allí se comienza la etapa denominada de los "Registros Técnicos", precisamente acuñando lo que se denominan "los Principios del Derecho Registral", y articular, cada pueblo según sus modalidades propias, el régimen legal para el "servicio de publicidad registral", creando definitivamente los registros públicos pertinentes, su competencia y alcances.

Con el actual marco que los *Tratados y Acuerdos Internacionales* transmiten al *Derecho Constitucional* que los incorporan a sus textos, elevando los derechos del hombre y del ciudadano para que –entre otros derechos humanos- el principio de igualdad, las formas republicanas, y el inalienable derecho al acceso a la justicia, para

hacer efectiva la justicia en el trato entre los hombres, nadie pone en duda la necesaria existencia y sostenimiento del registro de la propiedad. Esto nos permite cerrar el escenario previo y mínimo que rodea nuestro pensamiento sobre el tema del reconocido principio del derecho registral el "Tracto Registral".³

"Seguridad Jurídica en los Registros"

Para señalar, y abordar el impacto en la seguridad jurídica en los Registros" que tiene el "tracto sucesivo", hemos de partir diciendo que la "seguridad" ha sido definida como confianza en que primará el derecho establecido en caso de conflicto.

Y "La confianza, es síntoma de suficiencia o insuficiencia del principio de legalidad, en la sociedad" (José María Gutiérrez). Concepto que transmite cualquier ciudadano cuando no tiene ni acceso a la justicia ni amparo de los medios y procedimientos puestos a su alcance. "No confío por que no hay respeto a la ley. La ley la instala quien tiene poder de turno". Por definición ello no es bueno de ningún modo. La lucha por la libertad, la forma republicana y democrática de gobierno lo confirma.

De allí que cuando el "Registro" deja de ser un instrumento del rey, y los "soberanos" son los ciudadanos, *los "servicios públicos"* (registrales o de otra naturaleza) *que establezca el Estado para servir a los ciudadanos en sus relaciones comunes, deben ser esencialmente confiables.*

La eficiencia y legalidad del servicio público registral, tiene ese fundamento y finalidad.

Con valor universal podemos afirmar que desde la firma de La Carta de Buenos Aires⁴ así queda refrendado y consolidado en todos los continentes, el carácter fundamental de estos servicios del Estado contemporáneo.

Desde allí y definitivamente, la materia se articula en cada país, pero la vertebran los denominados "Principios del Derecho Registral", dentro de los que se ubica el que nos convoca. El "tracto sucesivo".

El "tracto sucesivo" es sin duda el "eje" de la legalidad y "efectos" con fuerza de ley que tiene la publicidad que emerge del Registro de la Propiedad Inmueble. De su observancia resultan para el hombre común, la información que contienen las "inscripciones", que resultan de los asientos registrales y los "efectos" que la legislación prevé para las mismas.

Y no solo cuando se emite informe del "último asiento de titularidad", sino además, cuando se informa la cadena causal de ese último titular y sus antecedentes.

Pero también y previo al servicio de "publicidad de lo inscripto", el principio es "eje" de la necesaria e irrenunciable "calificación registral" del "documento portante" de la "materia inscribible" para producir esas "inscripciones". Documento que "interesa inscribir al titular del derecho" y para ello lo "presenta" para su inscripción o anotación, e igualmente "interesa a los terceros", para y por quienes precisamente existe el registro público.

El registrador debe hacer el "análisis crítico jurídico" que le impone la ley como deber para su servicio. Eso es la "calificación registral del documento" que se le ha presentado. Luego de ese análisis crítico jurídico, concluirá que será o no admitida la "inscripción" o "anotación" del documento y en consecuencia la "redacción del asiento" que refleja la inscripción del documento, o la devolución del mismo con "observación" o "rechazo" según el régimen legal que debe contemplar en sus labores que son regladas. (destacar esto en un recuadro)

El registrador tiene la responsabilidad del servicio de inscripción, y si encuentra que el "documento" no esta dotado del "enclavamiento causal" respecto de la persona disponente y el antecedente inscripto, o este

carece del derecho transmitido o hay vicio o falta el motivo del acto o defecto en el objeto al que se refiere, y que debe contener el "negocio jurídico", que trae consigo el "documento" que califica, o ese negocio carece de "causa legítima" él, como agente protagonista del servicio de Registro, está legalmente impedido de practicar la "inscripción" o "anotación".

Dotado en cambio dicho "documento", "ab initio" de estos recaudos, es un deber legal del registrador producir la "inscripción solicitada", y posteriormente efectuar, a "rogación de parte interesada", la "publicidad" a que hubiere lugar de esa "inscripción".

Esto es así al punto que, puede existir el "negocio jurídico" pero el "documento no es suficiente" por carecer del denominado "tracto documental" necesario para que se "valga a sí mismo" como documento suficiente para lograr su inscripción (conteniendo legitimación, antecedente de título, variables que tuvieren el objeto, el derecho o los sujetos disponentes, antecedente registrado, entre otros), aspectos que pueden o no ser una "falla subsanable" según la entidad sustantiva que tuvieren.

La Seguridad Jurídica que mana del Registro, por tanto está sustentada en este "principio de Derecho Registral" universalmente declarado como tal⁵. Tiene pues un reconocido alcance no sólo necesario para la labor de "instrumentación del documento inscribible" por parte del funcionario autorizante, sino también "necesario y visceral", para la "calificación registral" y la eficacia plena de la "inscripción" una vez practicado el "acto registral" que la consagra.

De allí que el impacto del "tracto registral" en la "seguridad jurídica" que mana de los Registros Públicos, esta directamente relacionada con este "principio" del Derecho Registral, que es contemplado de manera uniforme en la legislación comparada de estos servicios públicos.

Es posible por tanto señalar que "no tendrá seguridad jurídica" el Registro cuyas "inscripciones" no demuestren un "tracto sucesivo" que de a ese "registro de un derecho o situación jurídica" sustento con evidente relación causal y documental.

Se puede señalar siguiendo este lineamiento que el concepto de seguridad considerado como "confianza pública" con respaldo legal y salvaguarda de los Tribunales de justicia, en cuanto a los "Registros Públicos" requiere como uno de sus principales elementos fundantes, la presencia del "tracto sucesivo" (simple o abreviado) que dota sus inscripciones y publicidad de las mismas como acto de servicio Estadual, de fe pública y demás "efectos" que le concedan la leyes.

Relación con otros Principios

Se pone en evidencia como consecuencia de lo dicho que con relación a los "documentos inscribibles" en los registros, los principios de "rogación" e "inscripción" y la "publicidad" que emiten los Registros Públicos, tienen una directísima relación con el principio de "tracto sucesivo" el que se impone inclusive a la misma "prioridad" que logra en su momento todo "documento presentado para su inscripción".

Todo en el marco que emana del "Principio de Legalidad" que rige todo el quehacer registral, cualquiera fuere el país que consideremos.

Conclusión

Cualesquiera sea el alcance o "efecto" que la legislación local prevea para las "inscripciones" y la "publicidad" que mana de los Registros Públicos, ellos carecerán de "seguridad jurídica" en tanto no se realicen y edifiquen esas inscripciones sobre un perfecto enclavamiento de las "inscripciones" que revelen la presencia sin ninguna duda del principio del "tracto sucesivo".

De tal forma el servicio público registral carente de este respaldo legal, será ineficiente, insuficiente y carente de toda seguridad jurídica, finalidad primera para lo cual se disponen y establecen en nuestro tiempo. Como medio de servicio público imprescindible para la vida comunitaria con relaciones de paz social basada en el derecho instituido en esa nación.

De tal forma el servicio público registral carente de este respaldo legal, será ineficiente, insuficiente y carente de toda seguridad jurídica, finalidad primera para lo cual se disponen y establecen en nuestro tiempo. Como medio de servicio público imprescindible para la vida comunitaria con relaciones de paz social basada en el derecho instituido en esa nación.

¹ Ver sobre los pueblos Hebreos, Asirios, Griegos, Egipcios, Roma, el derecho Germánico y España: Di Pietro Alfredo "Evolución Histórica de la Publicidad Registral Inmobiliaria", págs. 40 a 85. en "Curso de Derecho Registral Inmobiliario" edic. del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal. Año 1972. Ramos Folqués, Rafael Ramón: "El Registro de la Propiedad Egipcio según la literatura papirologica registral egipcia", en *Revis.Critica de Derecho Inmobiliario*. Madrid.España.1961.N° 392-393; Págs.317 y sgts. Lema, Sasa Loquunntur: "Los Mojoneros del Atica o la publicidad hipotecaria en el Siglo IV antes de Jesucristo". En *Revis.Critica de Derecho Inmobiliario*. Año XXV. N° 254-255 págs.417 a 460.

² Ruiz de Erenchun, Alberto F. "Sobre el Origen Histórico de los Registros de la Propiedad en el Río de la Plata y el Régimen Registral de la Hipoteca". En, "Revista de Derecho Privado y Comunitario 2010-2. Hipoteca-II" edic.Rubinzal-Culzoni.BsAs. año 2010. págs.237 a 305. Allí se pueden ver copias en fascimil de la "Pragmática de Carlos I de 1539 Felipe II en 1558 y puesta en vigor en América por Carlos III en 1768; y también la "Real Cédula del 22-09-1802" dictada para precisamente poner en vigencia definitiva en todos los Virreynatos, esa normativa sobre Registro Hipotecario y Registro del Escribano de la Audiencia o Cabildo. Todo especialmente citado por Vélez Sarsfield en la nota de los arts.3131, 3145, 3146 y 3147 del Cod.Civil.Argentino" que rigió desde el 01-01-1871 al 01-08-2015.-

³ SCOTTI, Edgardo A. "Aportes al derecho registral argentino".ed.fides.2002.pgs. 113/5; VILLARO, Felipe P. "Derecho Registral Inmobiliario" págs.53/72. Tracto ver pag.63,edic.Astrea BsAs.2010. de REINA TARTIERE.Gabriel "Principios Registrales. Edic.Heliasta. BsAs. 2009; págs.54 y sgts. Manual de Derecho Registral Inmobiliario.ed.La Ley.2003.págs.73 sgts. CORNEJO, Américo A. "Derecho Registral".ed.Astrea.1994.págs.125/44; ANDORNO, Luis O.Marcolin de Andorno.M: "Ley Nacional Registral Inobiliaria 17801.Comentada.Anotada." 2da.ed.Hammurabi. 1999.pág.125 y sgts LOPEZ de ZAVALIA, Fernando J. "Curso Introductorio al Derecho Registral".Zavalia edit.1983; KEMELMAJER de CARLUCCI, Aida R. "Calificación Registral de documentos que tienen origen en decisiones judiciales" ed. Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.Centro de Estudios Registrales.1996.págs.42 y sgts. MOISSET de ESPANES, Luis "La Publicidad Registral" Palestra Editores.Lima.2004.págs. Lacruz Berdejo,Jose L.Sancho Rebullida:Francisco de Asis. "Derecho Inmobiliario Registral".ed.Bosch.Barcelona.1968.pág. ROCA SASTRE, Ramon M. "Tratado de Derecho Hipotecario".Edit. Bosch. Barcelona.1968. 1° I pag.209; 1° III pgs.118.; ARRIETA SEVILLA, Luis Javier: "La transformación del Registro de la Propiedad". En "Revista Critica de Derecho Inmobiliario". Madrid. 2010 n°718.págs.449/85.- Hernández Gil, Francisco, Introducción al Derecho Hipotecario".ed.Revista Derecho Privado.Madrid.1983.

⁴ CARTA DE BUENOS AIRES. Suscripta por representantes en la materia de 22 países de América del Norte, Centro, Caribe, y Sur del continente; Alemania, España, Italia entre otros. Allí nace el CINDER (Centro Internacional de Derecho Registral) en diciembre de 1972 en la Ciudad de BsAs.Rea Argentina.- Ella con sus Considerandos fundantes, contiene una Declaración con XIX partes o ítems que contienen la definición de cuanto son y representan los Registros de la Propiedad y los Principios del Derecho Registral, su importancia y la salvaguarda judicial del servicio.

⁵ Carta de Buenos Aires.(citada) Declaración II y V concordante con la XII.- Al final del presente se incluye un ejemplar en versión íntegra de la misma, emitida y suscripta en ocasión de lo que fue el Primer Congreso Internacional de Derecho Registral y ocasión del nacimiento del CINDER, como se dijo en diciembre de 1972 en la ciudad de Buenos Aires.